



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉXICO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INMUJERES”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA LICENCIADA PATRICIA ESPINOSA TORRES, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DEFENSORÍA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MAGISTRADO CESAR ESQUINCA MUÑOA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- DEL “INMUJERES”:**

**I.1** Que es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, acorde a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2001.

**I.2** Que su Presidenta, Licenciada Patricia Espinosa Torres, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de la Mujeres, se encuentra facultada para

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



firmar el presente convenio, acreditando su personalidad jurídica con el nombramiento expedido el 8 de marzo de 2001, a su favor, por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Vicente Fox Quesada, el cual fue debidamente ratificado el día 2 de marzo de 2004.

**I.3** Que su objetivo general es el de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo criterios de justicia, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los Poderes Legislativo y Judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Que dentro de sus atribuciones está la de promover entre los Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar la condición social de la población femenina y la erradicación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural.

**I.5** Que el presente convenio se realiza en el marco del Programa Nacional por una Vida sin Violencia que forma parte integral del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación Contra las Mujeres, PROEQUIDAD, en lo concerniente a las acciones

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉXICO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



dirigidas a las mujeres en reclusión.

**I.6** Que tiene su domicilio en la calle Alfonso Esparza Oteo, número 119, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, en México, Distrito Federal.

## **II.- DE “LA DEFENSORÍA”:**

**II.1** Que es un Órgano del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, en términos de los artículos 3 de la Ley Federal de Defensoría Pública y 88 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**II.2** Que por conducto de sus defensores públicos y asesores jurídicos presta gratuitamente el servicio de defensoría pública en asuntos del fuero federal, para garantizar el derecho a la defensa en materia penal, desde el período de averiguación previa hasta la ejecución de las sentencias, así como el acceso a la justicia mediante la orientación, asesoría y representación jurídica en asuntos del orden civil, fiscal, administrativo y derivados de causas penales federales.

**II.3** Que el Magistrado César Esquinca Muñoa fue nombrado Director General de “**LA DEFENSORÍA**” por el Consejo de la Judicatura

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



X



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



Federal, el 20 de octubre de 1999, y ratificado por ese órgano colegiado, a propuesta de su Presidente, el 19 de octubre del año 2005.

**II.4** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, fracción VIII, de la Ley Federal de Defensoría Pública, y en el Acuerdo General 39/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, tiene facultades para promover y fortalecer las relaciones de “**LA DEFENSORÍA**” con el objeto de cumplir las atribuciones establecidas en la Ley, así como para celebrar este convenio en representación de dicho órgano colegiado.

**II.5** Que señala como domicilio legal para los efectos del propio convenio, el ubicado en la calle de Bucareli números 22 y 24, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06040, México, Distrito Federal.

### **III.- CONJUNTA:**

**III.1** Que reconocen plenamente la equidad de género y la importancia que ha de otorgarse a la igualdad de trato y oportunidades que la sociedad asigna a hombres y mujeres.

**III.2** Que reconocen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



X



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



las niñas para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuya efectivamente al mejoramiento de sus condiciones de vida.

**III.3** Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de las instituciones intervenientes, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción de este convenio de colaboración.

Expuesto lo anterior, convienen en sujetar sus compromisos de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto que el "**INMUJERES**" conjuntamente con "**LA DEFENSORÍA**", desarrollen y realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, trabajos específicos para incorporar la perspectiva de género y para la revisión de los asuntos de las mujeres que se encuentran procesadas o sentenciadas.

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉXICO

X



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



## SEGUNDA. COMPROMISOS DEL “INMUJERES”

1. Promover reformas legales ante las instancias competentes que fomenten procesos justos que redunden en los beneficios de ley para la población penitenciaria femenil.
2. Capacitar en materia de género a las defensoras y defensores públicos que “**LA DEFENSORÍA**” designe para tal efecto, de manera que se coadyuve en la actualización del personal de “**LA DEFENSORÍA**” en materia de género y derechos humanos, mediante el envío de publicaciones.
3. Hacer del conocimiento de “**LA DEFENSORÍA**” la información de aquellos casos que son turnados a la Dirección General de Promoción y Enlace, a través de las Instancias Estatales de la Mujer, con el propósito de que ellos mismos determinen su competencia legal para conocer de éstos, sean de naturaleza penal, civil, fiscal, administrativa derivados de causas penales federales en beneficio de la víctima del delito o sus familiares.

## TERCERA. COMPROMISOS DE “LA DEFENSORÍA”

1. Proporcionar los servicios de defensa penal y asesoría jurídica en los casos que, por ser de su competencia legal, le sean remitidos por el “**INMUJERES**”, a través de la Dirección General de Promoción y Enlace.

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉXICO

X:



Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Instituto Federal de Defensoría Pública



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉXICO

2. Disponer de defensoras públicas y defensores públicos que lleven a cabo los trámites judiciales en los casos de mujeres que se encuentran procesadas y sentenciadas por delitos penales federales.
3. Integrar los expedientes de la población penitenciaria femenina de cuyas defensas conozca y que se encuentren en las hipótesis normativas de obtener algún beneficio de ley durante la tramitación del proceso judicial y durante la ejecución de la sentencia, a efecto de tratarlos ante la autoridad administrativa competente.
4. Realizar, entre sus usuarios, labores de difusión de los servicios que presta el “**INMUJERES**”.
5. Informar en el seno del Comité de Seguimiento de este convenio, el estado que guarden los asuntos recibidos.
6. Participar en la capacitación y actualización del personal profesional del “**INMUJERES**”, mediante el intercambio de publicaciones y cooperación docente.

#### **CUARTA. COMITE DE SEGUIMIENTO**

Para el cumplimiento de este convenio, se forma un Comité de Seguimiento que deberá reunirse periódicamente y estará integrado de la manera siguiente:

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉXICO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



Por el “**INMUJERES**”: Lic. Marta Laura Carranza Aguayo, Directora General de Promoción y Enlace, asistiéndola la Lic. Tania Reneaum Panszi, Directora de Justicia y Derechos Humanos.

Por “**LA DEFENSORÍA**”: Lic. José Eleazar Cobá Franco, Director en Ejecución de Sentencias.

El Comité tendrá como atribuciones:

- i. Establecer criterios que normen su trabajo interinstitucional;
- ii. Elaborar los informes trimestrales necesarios para evaluar los compromisos adquiridos en el marco del convenio;
- iii. Resolver las dudas y controversias que pudieran presentarse durante la ejecución del convenio.

## **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

El personal de las partes que sea designado para la realización conjunta del objeto del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con independencia del lugar en el que presten sus servicios, por lo que cada parte asumirá su

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉXICO

J.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



responsabilidad por este concepto, sin que se considere a la otra como patrón sustituto u obligado solidario.

## SEXTA. VIGENCIA

Este instrumento surtirá efectos legales a partir de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido. Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento por una de ellas, previa notificación escrita a la otra que se haga con treinta días hábiles de antelación, debiendo expresar las causas que motiven la determinación. De ser el caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios tanto a las partes como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser continuadas hasta su total terminación.

## SÉPTIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo a propuesta de cualquiera de las partes, debiendo la otra expresar su aceptación en un plazo no mayor a los diez días naturales posteriores a la fecha en que se le haga saber la propuesta.

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



X.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



## OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. En este supuesto, la parte que se encuentra imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente instrumento, deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

## NOVENA. INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS

El “**INMUJERES**” y “**LA DEFENSORÍA**” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, mas en caso de presentarse alguna discrepancia acerca de su interpretación o ejecución, la resolverán de común acuerdo y por escrito en el Comité de Seguimiento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉJICO

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, el 24 de abril de 2006, en la ciudad de México, Distrito Federal.

**“INMUJERES”**

Lic. Patricia Espinosa Torres  
Presidenta

**“LA DEFENSORÍA”**

Mgdo. César Esquinca Muñoz  
Director General

**TESTIGOS DE HONOR**

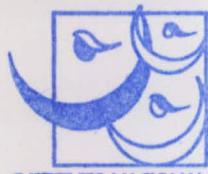
Ministra Olga María del Carmen  
Sánchez Cordero

Ministra Margarita Beatriz  
Luna Ramos

Esta es la última hoja del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Federal de Defensoría Pública, cuya vigencia inicia a partir de la fecha de su suscripción y será por tiempo indefinido.

REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES

COORDINACIÓN DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉXICO



Poder Judicial  
de la Federación



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA, EN LO SUCESTIVO “LA DEFENSORÍA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO MARIO ALBERTO TORRES LÓPEZ, Y POR OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESTIVO “INMUJERES”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA LORENA CRUZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA; Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 24 de abril de 2006 el “INMUJERES” y “LA DEFENSORÍA” celebraron con vigencia indefinida, un convenio de colaboración, con objeto de desarrollar y realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, trabajos específicos para incorporar la perspectiva de género y para la revisión de los asuntos de las mujeres que se encuentran procesadas o sentenciadas.

2º.- De conformidad a lo estipulado en la Cláusula Séptima del convenio de colaboración, el mismo podrá ser modificado de común acuerdo a propuesta de cualquiera de las partes, debiendo la otra expresar su aceptación en un plazo no mayor a diez días naturales posteriores a la fecha en que se le haga saber la propuesta.

3º.- En razón de la necesidad de ampliar las acciones convenidas en beneficio de las mujeres privadas de su libertad, resulta necesario celebrar el presente convenio modificatorio de cooperación ampliando el objeto y compromisos de las partes.

En este tenor, las partes suscriben el presente convenio modificatorio al convenio de cooperación, en los términos y condiciones que se estipulan.

#### DECLARACIONES

1. Se modifica la denominación del Convenio de Colaboración para quedar como Convenio General de Cooperación.

**REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES**

Coordinación de  
Asuntos Jurídicos





## CLAUSULAS MODIFICATORIAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACION:

El presente convenio modificadorio de cooperación tiene por objeto establecer que el “**INMUJERES**”, conjuntamente con “**LA DEFENSORÍA**” desarrollarán y realizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones específicas de incorporación de la perspectiva de género en la defensa pública, capacitación de defensoras/es públicos y asesoras/es jurídicos en materia de derechos humanos de las mujeres y revisión de asuntos federales donde las mujeres sean indiciadas y sentenciadas; o víctimas, en los casos en que el Instituto tenga competencia.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DEL “IMUJERES”

1. Promover reformas legales ante las instancias competentes a fin de fomentar el desarrollo de un marco normativo que garantice el debido proceso y el respeto de los derechos humanos de las mujeres que se encuentran indiciadas, sentenciadas o que son víctimas, así como impulsar beneficios de ley para la población penitenciaria femenil.
2. Sensibilizar, capacitar y profesionalizar en materia de género y derechos humanos de las mujeres a las defensoras/es públicos y asesoras/es jurídicos que “**LA DEFENSORÍA**” designe para tal efecto; de manera que se coadyuve en la formación y actualización del personal de “**LA DEFENSORÍA**”, así como a la institucionalización de currículas y programas de estudio con perspectiva de género.
3. Realizar labores de difusión de los servicios que presta “**LA DEFENSORÍA**”, mediante el intercambio de publicaciones y cooperación.
4. Remitir a “**LA DEFENSORÍA**” la información de los casos de mujeres indiciadas o sentenciadas que requieran el servicio de representación, lo anterior con el propósito de que se determine la competencia legal de “**LA DEFENSORÍA**”.

**REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES**

Coordinación de  
Asuntos Jurídicos



INSTITUTO NACIONAL  
DE LAS MUJERES  
MÉXICO



Poder Judicial  
de la Federación



5. Difundir los servicios que presta “LA DEFENSORÍA”, mediante el intercambio de publicaciones, cooperación docente, publicación de artículos y demás acciones.

#### TERCERA. COMPROMISOS DE “LA DEFENSORÍA”

1. Proporcionar los servicios de defensa penal y asesoría jurídica en los casos que, por ser de su competencia legal, le sean remitidos por el “INMUJERES”, a través de la Dirección General de Transversalización de la Perspectiva de Género o bien los casos identificados a través de jornadas de revisión de expedientes que “LA DEFENSORÍA” realice.
2. Difundir mediante las Delegaciones del Instituto en las entidades federativas, de manera conjunta con el “INMUJERES”, las buenas prácticas derivadas de las acciones implementadas por el presente convenio.
3. Realizar, entre sus usuarios y usuarias, labores de difusión de los servicios que presta el “INMUJERES”, mediante el intercambio de publicaciones y cooperación.
4. Proporcionar información en la Comisión Técnica de este convenio, el estado que guarden los asuntos recibidos.
5. Participar en acciones de capacitación, profesionalización y actualización del personal del “INMUJERES” en materia de derechos humanos de las mujeres, así como fomentar la inclusión de una currícula o programas con perspectiva de género en la formación de su personal.

#### CUARTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que el Convenio General de Cooperación seguirá surtiendo sus efectos desde de la fecha de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2016, pudiéndose dar por terminado previa notificación por escrito de cualquiera de las “LAS PARTES”, con 30 días hábiles de anticipación, lo cual no afectará el cumplimiento total de los compromisos que hasta esa fecha se hubieren generado.

**REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES**  
Coordinación de  
**Asuntos Jurídicos**





## NUEVAS CLAUSULAS QUE SE INCORPORAN:

### DÉCIMA. ACCIONES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución de las acciones enunciadas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, Y TERCERA, “**LAS PARTES**” podrán contar con la participación de otros organismos, entidades o instituciones públicas o privadas, siempre que la misma se estime de interés para la realización de los fines perseguidos y sea aprobada por ambas partes.

### DÉCIMA PRIMERA. COMISIÓN TÉCNICA

“**LAS PARTES**” convienen en la formación de una Comisión Técnica que será competente para la formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de este instrumento.

Con objeto de atender todo lo relacionado con la Comisión Técnica, “**LA DEFENSORÍA**” designa como responsable a la Secretaría Técnica de Coordinación Externa y, por su parte, el “**INMUJERES**” designa como responsable a la Director/a General de Transversalización de la Perspectiva de Género.

Bajo el supuesto de algún cambio de responsables, la parte correspondiente lo notificará por escrito a la otra en un plazo de 15 días hábiles.

### DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica a que se refiere la cláusula anterior sesionará semestralmente, debiéndose convocar a dicha sesión cuando menos con 2 días hábiles de anticipación; en caso necesario, podrán celebrarse reuniones de carácter extraordinario, las cuales deberán ser convocadas con al menos 1 día hábil de anticipación.

Las atribuciones de la Comisión Técnica serán las siguientes:

**REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES**

Coordinación de  
Asuntos Jurídicos





- I. Coordinar la elaboración de los programas específicos de trabajo a que se refieren las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente convenio y del convenio marco.
- II. Gestionar que los programas específicos de trabajo que hayan sido aprobados por “**LAS PARTES**”, sean elevados a la categoría de Convenios Específicos.
- III. Realizar el seguimiento de los Convenios Específicos.
- IV. Integrar y participar en mesas de trabajo o grupos necesarios para seguimiento del objeto del presente Convenio.

#### DÉCIMA TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a que se refieren las cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA**, “**LAS PARTES**” celebrarán planes de trabajo, en los cuales se describirán con precisión y, según corresponda, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “**LAS PARTES**”, el presupuesto asignado para cada actividad, la definición de fuentes de financiamiento, el personal involucrado, así como las instalaciones y equipo a utilizar, el calendario de trabajo y todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de dichos Convenios, los cuales serán los instrumentos operativos del presente Convenio General de Cooperación.

#### DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

“**LAS PARTES**” convienen en reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos morales y patrimoniales que cada una de ellas detente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Derecho de Autor y su Reglamento; estando de acuerdo en que los derechos de propiedad intelectual o industrial, derivados del presente Instrumento, corresponderán a la parte que los haya producido o a ambas en proporción a sus aportaciones.

En consecuencia, “**LAS PARTES**” asumirán frente a terceros, la responsabilidad que a este respecto corresponda a cada una.

*[Firma]* 5 *[Firma]*

**REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES**  
Coordinación de  
Asuntos Jurídicos





Poder Judicial  
de la Federación



## DÉCIMA QUINTA CONFIDENCIALIDAD

**“LAS PARTES”** vigilarán que las personas que participen en la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio General de Cooperación, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada, y de conformidad con las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

Leído el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de julio del año 2013.

Por “LA DEFENSORÍA”

Mtro. Mario Alberto Torres López  
Director General del Instituto Federal de  
Defensoría Pública

Por el “INMUJERES”

Lic. Lorena Cruz Sánchez  
Presidenta

Lic. Rocío Alejandra Azuela Silva  
Secretaría Técnica de  
Coordinación Externa

Lic. María Guadalupe Díaz Estrada  
Directora General de Transversalización  
de la Perspectiva de Género

**REVISÓ EN ASPECTOS LEGALES**  
Coordinación de  
**Asuntos Jurídicos**

